

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 29 de octubre de 2014

VISTO el expediente N° 3203/14, correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior del año 2014, el expediente N° 2922/14 de fecha 10 de septiembre de 2014; la Resolución del Consejo Superior N° 164/14 de fecha 15 de septiembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior eleva para su tratamiento la propuesta del Reglamento Específico de la Especialización en Enseñanza de Ciencia y Tecnología;

Que, el presente Reglamento regirá la organización y el desarrollo de los estudios de la mencionada carrera, y cumple con el artículo 2º del Reglamento de Posgrado de la UNLa y se ajusta a lo dispuesto en el mismo;

Que, la propuesta se enmarca en los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado;

Que, se ha dado intervención a la Dirección de Posgrado y a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que, en su 8ª Reunión de 2014, este cuerpo ha tratado la mencionada propuesta y no ha formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31, inc. d) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento Específico de la Especialización en Enseñanza de Ciencia y Tecnología, dependiente del Departamento de Planificación y Políticas Públicas, según lo detallado en el Anexo de nueve (09) fojas, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

Departamento de Planificación y Políticas Públicas Especialización en Enseñanza de Ciencia y Tecnología

REGLAMENTO GENERAL

1. Sede

1.1.- La Especialización en Enseñanza de Ciencia y Tecnología tendrá su sede en la Universidad Nacional de Lanús.

2. Condiciones de Admisión.

2.1.- Los requisitos y las condiciones de ingreso dependerán de la formación inicial de cada postulante.

Podrán inscribirse:

I. graduados universitarios de ingeniería, arquitectura, diseño industrial o distintas licenciaturas enfocadas al estudio o la práctica profesional de ciencias exactas, naturales o ingenieriles de carreras de al menos cuatro (4) años de duración, que puedan acreditar experiencia docente de dos o más años en la enseñanza de ciencia y tecnología en nivel medio o superior.

II. graduados de profesorado universitarios de carreras con orientación en ciencias exactas, naturales o tecnológicas de al menos cuatro años de duración y una carga horaria mínima de 2600 hs.

III. graduados de institutos de nivel superior no universitario de formación docente con orientación en ciencias exactas, naturales o tecnológicas, provenientes de carreras al menos cuatro años de duración y una carga horaria mínima de 2600 hs.

IV. Excepcionalmente graduados de institutos de formación docente o profesorado universitarios que no alcancen el mínimo requerido de años u horas indicados anteriormente, pero que dispongan de antecedentes o formaciones complementarias podrán solicitar su admisión en función de los requisitos y procedimientos referidos a la aplicación del artículo N° 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

2.2.- A los fines de formalizar la inscripción, los aspirantes deberán presentar los formularios que solicite la carrera, dos notas firmadas con la descripción de sus intereses profesionales por la Especialización, una carta de recomendación de profesionales y/o instituciones en relación con los temas de la Carrera y un Currículum Vitae.

2.3.- La Especialización aceptará por cada promoción la admisión de un máximo de 50 alumnos. La UNLA llamará a inscripción a través de la difusión pública de cada nuevo ciclo con, al menos, dos meses de antelación al comienzo de la cursada. En los casos en que el número de inscriptos en los plazos fijados para la misma supere el cupo

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

establecido la Dirección y la Comisión Académica de la Especialización evaluarán los currículum, dedicación a las actividades vinculadas con el posgrado, antecedentes de investigación y docentes, estableciendo un criterio sobre el cual se seleccionará a los postulantes.

2.4.- La Especialización será arancelada exceptuando el universo de alumnos incluido en el *Reglamento Marco de Becas de eximición de aranceles y matrícula de Posgrado* de la UNLa. Los alumnos que reúnan las condiciones establecidas en la normativa de la Universidad para percibir becas o beneficiarse de reducciones arancelarias deberán formular por escrito, en el momento de su inscripción, solicitud a tales efectos dirigida al Director de la Carrera, quien sustanciará el trámite correspondiente.

3.- Condiciones de regularidad.

Para mantener la condición de alumno regular de la Especialización se requiere:

3.1.- Estar al día con el pago de los aranceles que se hayan establecido.

3.2.- Cumplir con la asistencia de por lo menos el 80% de las actividades de cada materia. A tal fin se dispondrá de una planilla en la que los alumnos firmarán una vez por cada actividad realizada.

3.3.- Haber aprobado en los tiempos que establece el Reglamento de Posgrado de la Universidad las asignaturas que se dicten. En caso de no aprobar un trabajo el Director y la Comisión Académica de Especialización solicitarán que el alumno realice un nuevo trabajo de evaluación a fin de aprobar la materia, para ello se establecerá un tiempo de prórroga para la nueva presentación, que será comunicado al alumno, siendo condición para completar la Especialización en condición de alumno regular la aprobación del total de las asignaturas.

4.- Evaluación

4.1.- La modalidad de evaluación de las diferentes asignaturas que componen el plan de estudios de la Especialización, responde a una propuesta común e integrada a lo largo de toda la carrera para favorecer el proceso de integración. La misma tiene el propósito de articular la formación profesional de los estudiantes con los marcos conceptuales y enfoques que aporta la carrera, a través de cada una de las asignaturas, para el análisis y resolución de problemas.

4.2.- La evaluación que se propone para la acreditación de cada asignatura se centra en procesos de análisis y resolución de problemas, que se complejizan desde la inclusión de los aportes de las diferentes asignaturas del plan. El trabajo de evaluación de cada materia es una acreditación de una asignatura particular y un espacio para integrar los conocimientos.

4.3. Esta modalidad evaluativa favorece la realización del trabajo integrador final dando coherencia a todo el proceso de evaluación. Se basa en uno o más de los posibles tipos de actividades prácticas a desarrollar en las asignaturas:

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

- [a] la resolución de guías de estudio sobre publicaciones científico-técnicas relacionadas con los contenidos de las asignaturas;
- [b] la resolución de los trabajos prácticos orientados a correlacionar aspectos teóricos de la asignatura con su aplicación práctica;
- [c] la realización de un trabajo final integrador de asignatura.

4.4. A los fines de la aprobación de las asignaturas, el alumno se compromete a realizar el trabajo que solicite el docente a cargo, el que será evaluado por el mismo dentro de los treinta días corridos de entregado y comunicada su calificación al alumno en el mismo plazo. La calificación se guiará por los criterios que fija el Reglamento Académico de la UNLa.

5. Seguimiento curricular

5.1.- El seguimiento curricular de los alumnos se realizará mediante las siguientes actividades:

- [a] Consultas presenciales: en las que el profesor recibe al alumno en la sede y en una clase de consulta personalizada orienta al alumno sobre dudas que le puedan haber surgido durante la clase (están previstas durante el desarrollo del curso);
- [b] Consultas a través del Campus Virtual: en las que el profesor formula aclaraciones sobre dudas que el alumno pueda plantear sobre contenido del curso (están previstas una vez concluido el curso).

5.2.- El seguimiento de los docentes se hará mediante:

- [a] reuniones individuales de evaluación de avance de cada seminario o taller con el Director de la Especialización.
- [b] reuniones periódicas del Cuerpo de Profesores con el Director de la Especialización donde se evaluará el desarrollo de la Carrera;
- [c] encuestas a los alumnos al finalizar las cursadas.

Los docentes deberán entregar al finalizar la cursada de cada asignatura un informe de cursada, que contendrá información relativa al desarrollo de la misma, apreciaciones sobre dificultades encontradas, necesidades de ajustes de su asignatura y el desarrollo de la carrera.

Se realizará una reunión con el plantel docente y representantes de los graduados para realizar una actividad de autoevaluación de la cual surgirá un informe escrito que irá dirigido al Director de la carrera y al Director de Posgrado para evaluar:

- las previsiones realizadas para evaluar la actualización de los materiales, biblioteca, espacios institucionales y recursos, los soportes tecnológicos de los mismos
- las previsiones realizadas para evaluar el parecer de los estudiantes con el desarrollo de la carrera y el desarrollo académico de los docentes que participen de la misma mediante encuestas a los alumnos
- las previsiones realizadas para evaluar el parecer de los docentes con el desarrollo de la carrera mediante la entrega del informe final de cursada, como

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Daniel Rodríguez Bozzani



exige Secretaría académica de la UNLa.

6. Trabajo Final Integrador

6.1.- El futuro especialista deberá elaborar y aprobar un Trabajo Final Integrador, que es requisito para obtener el título de Especialista en Enseñanza de Ciencia y Tecnología.

6.2.- El Trabajo Final Integrador apunta a realizar una integración y profundización particular de alguna de las dimensiones desarrolladas en las diferentes áreas de formación de la carrera, a partir de la producción de conocimientos aplicados o del diseño de un proyecto de intervención, ambos de relevancia para el ejercicio profesional en la práctica docente de nivel medio, terciario o universitario. Debe contener una clara definición del área temática de interés, que permita la identificación de un tema factible de ser abordado como objeto de análisis o de intervención.

6.3.- El Trabajo Final Integrador es individual y puede adoptar, de acuerdo con la línea temática y los intereses del especializando, alguna de estas modalidades:

a) Trabajo monográfico de investigación: Involucra la realización de un trabajo escrito que articule un problema de indagación, la definición de interrogantes y objetivos de producción de conocimiento, con la consecuente aproximación metodológica al campo mediante estrategias de recolección de información y la sistematización y análisis de la misma. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico.

b) Diseño de un proyecto de intervención: Involucra el diseño de una propuesta de intervención concreta sobre una situación de enseñanza de ciencia y tecnología, incluyendo la sustentación teórico analítica que la fundamente y que constituya un aporte original al desarrollo de la práctica docente. La presentación podrá incluir un producto-objeto, un producto audiovisual o de nuevas tecnologías. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico.

c) Proyecto de investigación: Involucra el diseño y la realización de un plan de trabajo de investigación del especializando cuyo tema pueda relacionarse con algún proyecto de investigación de la UNLa en desarrollo. Para esta modalidad de trabajo final se exigirá que el Tutor forme parte del equipo de investigación del proyecto en desarrollo. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico.

6.4.- Los objetos y/o los temas a abordar en el TFI serán definidos por los especializandos en virtud de sus intereses, aunque deberán estar enmarcados dentro de las líneas temáticas propuestas a continuación:

- Nuevas Tecnologías aplicadas a la enseñanza
- Enseñanza y aprendizaje de las ciencias y/o la tecnología en nivel medio o superior
- Problemáticas, desarrollo o innovación del currículum
- Producciones audiovisuales con fines didácticos
- Diseño de instrumentos interactivos para la enseñanza de ciencia y tecnología
- Problemáticas socio-políticas de la enseñanza de ciencia y tecnología para el desarrollo nacional
- Historia de la Ciencia o la Tecnología con aplicaciones didácticas

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

6.5.- El Trabajo Final Integrador será desarrollado bajo la supervisión de un Tutor que podrá ser seleccionado dentro del plantel docente de la carrera o de cualquier otra carrera de la UNLa, con el requisito de que deberá ser especialista, magister o doctor, y tener trayectoria académica o profesional en la temática del Trabajo Final. En casos excepcionales podrán proponerse Tutores sin posgrado, pero con mérito equivalente. En este caso, la propuesta deberá ser presentada ante la Comisión Académica de la Especialización para que juzgue la pertinencia del mérito equivalente.

6.6.- El seguimiento curricular de los alumnos para el desarrollo de su Trabajo Final Integrador se realizará en el marco de las asignaturas “Taller de Formulación de Trabajo Final” y “Taller de Producción de Trabajo Final”. El docente a cargo del Taller supervisará el desarrollo en articulación con el Tutor del Trabajo Final Integrador.

El Taller de Formulación del Trabajo Final brindará orientación respecto de la selección del tema de Trabajo Final Integrador y sobre la elaboración del plan de desarrollo. En este taller el futuro especialista expondrá un tema de interés para desarrollar el Trabajo Final que deberá ser aprobado por el Director de la carrera.

- I. El especializando propondrá por escrito un tema en relación con las líneas temáticas
- II. Se seleccionará al tutor temático, quien trabajará con el especializando en los ajustes necesarios para formalizar la propuesta del tema.
- III. Se presentará el tema ante el director de la carrera para su aceptación. En esta etapa el director de la especialización podrá proponer modificaciones que deberán ser trabajados por el especializando junto con el tutor.
- IV. El especializando trabajará con el docente a cargo del taller en la elaboración de un plan de desarrollo de su trabajo final.

6.7.- La evaluación del Trabajo Final Integrador será llevada a cabo por dos (2) docentes seleccionados por el Director de la Especialización y por la Comisión de Especialización. La calificación se regirá por los criterios que fija el Reglamento Académico de la UNLa.

7. Dirección.

7.1- La Especialización tendrá un Director y podrá contar con un Coordinador.

7.2.- La Comisión Académica de la Especialización estará conformada entre tres (3) y cinco (5) docentes. Estos deberán ser profesores universitarios, que posean título igual o superior al de la carrera, o excepcionalmente mérito equivalente, además de una reconocida trayectoria académica y/o profesional en el campo de desarrollo de la carrera.

7.3.- La Comisión Académica de la Especialización es un organismo asesor de la Dirección de la Carrera y sus opiniones y resoluciones tendrán un carácter consultivo y no vinculante.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

8. Características y funciones del Director de la Carrera.

8.1.- Cumplir con todas las funciones previstas en el artículo 16 del Reglamento de Postgrado que son:

- Evaluar y supervisar la estructura y ejecución del Plan de Estudio, y los programas de las asignaturas de las carreras, con el objeto de que se ajusten a los contenidos mínimos definidos en los correspondientes planes de estudio, en consulta con la Secretaría Académica, proponiendo y fundamentando las reformas que se consideren necesarias.
- Evaluar junto a la Comisión Académica, las propuestas y temas de Trabajos Integradores Finales.
- Coordinar y supervisar las actividades docentes y administrativas de la carrera, como asimismo el cumplimiento de los lineamientos pedagógicos establecidos por la institución;
- Asesorar a docentes y estudiantes sobre cuestiones académicas de la carrera a su cargo;
- Controlar el cumplimiento de las obligaciones estatutarias y reglamentarias por parte de docentes y estudiantes de la carrera, informando al Consejo Departamental las medidas disciplinarias correspondientes; y a la Dirección de Posgrado.
- Presentar al Director del Departamento y a la Dirección de Posgrado un informe anual de las actividades llevadas a cabo, así como de las previsiones a ser consideradas para el año lectivo siguiente;
- Proponer la nómina del personal docente de cada curso o seminario.

8.2.- El Director de la Especialización tendrán a su cargo la organización y realización de las tareas de autoevaluación, y propuesta de evaluación externa y evaluaciones mixtas/en colaboración de la Carrera que fija la Ley de Educación Superior y aquellas que se consideren convenientes.

8.3.- Resolver situaciones no previstas y cumplir con todas las funciones y responsabilidades que surgen del Reglamento de Posgrado de la UNLa.

9. Características y funciones de la Comisión Académica de la Especialización.

9.1.- Deben cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de Postgrado que son:

- Emitir opinión fundada sobre:
 - a) los programas de las diferentes asignaturas, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones a los mismos;
 - b) la elección del cuerpo docente;
 - c) actividades académicas realizadas en el marco de la carrera incluyendo las propuestas de temas y proyectos de Trabajos Finales Integradores, las acciones de investigación, de extensión, de docencia y de gestión;
 - d) los informes anuales que elabore la Dirección;
 - e) toda otra cuestión que sea sometida a su consideración por el Director.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

- Intervenir en el proceso de selección de los postulantes realizando las siguientes tareas:

- a) emitir opinión fundada sobre los criterios y mecanismos de admisión;
- b) estudiar los antecedentes de los postulantes para su admisión a la carrera;
- c) entrevistar a los postulantes a fin de evaluar su capacidad, motivación e interés por el título al que aspiran;
- d) proponer al Director la aceptación o el rechazo del postulante como candidato mediante argumentación fundada;
- e) determinar, en los casos que se considere conveniente, los cursos de nivelación que deberán cursar y aprobar los alumnos.

9.2.- Cumplir con todas las funciones y responsabilidades que surgen del Reglamento de Posgrado de la UNLA.

10. Requisitos para la obtención del Título de Especialista en Enseñanza de Ciencia y Tecnología.

10.1- El alumno deberá haber cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas del programa de la Especialización.

10.2- El alumno deberá realizar y aprobar las Prácticas de Enseñanza Obligatorias en los espacios establecidos en los puntos 11.1 a 11.5 del presente reglamento. Su evaluación será realizada según los términos del presente reglamento.

10.3- El alumno deberá aprobar el Trabajo Final Integrado en dos (2) años una vez culminadas las asignaturas. Tendrá posibilidad de requerir una prórroga de un (1) año según lo establece el Reglamento de Posgrado de la UNLA.

10.3.- Aprobado el Trabajo Final Integrador, la Universidad Nacional de Lanús extenderá el Título de Especialista en Enseñanza de Ciencia y Tecnología.

10.4.- Todas las situaciones no contempladas en este reglamento se encuadran en el Reglamento de Posgrados y el Reglamento Académico de la UNLA; si allí no fueran contempladas serán analizadas por la Dirección y la Comisión Académica de la carrera y/o las autoridades respectivas de la Universidad.

11. Prácticas de la Especialización Obligatorias

11.1- El Futuro Especialista deberá realizar horas de práctica vinculadas a las actividades de enseñanza de Ciencia y Tecnología.

11.2- La UNLa ofrecerá la posibilidad de realizar las prácticas en el marco de las actividades de enseñanza del Centro de Ciencia y Tecnología Abremate, en el Taller de Maquetas y Modelos de Diseño Industrial, en la TV UNLa o en Radio UNLa, todos con personal e instalaciones de la UNLa. La Especialización ofrecerá un plan de prácticas adecuado a cada uno de estos ámbitos que sirva para orientación al especializando y para supervisión por parte del tutor de prácticas.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

11.3- El especializando podrá seleccionar entre los planes de práctica ofrecidos, cada uno de los cuales incluirá el producto o resultado que se espera obtener. Dependiendo del ámbito y del plan estos resultados podrán ser:

- Módulo o dispositivo físico-material interactivo
- Producción Audiovisual de contenido científico-tecnológico.
- Producción Multimedial de contenido científico-tecnológico.
- Participación activa en proyectos de Investigación en el ámbito de la Universidad o en los que ésta participe, vinculados a la temática relacionada a las incumbencias de la Especialización dirigidas a problemáticas de enseñanza de Ciencia y Tecnología.

11.4- El especializando elegirá uno de estos ámbitos ofrecidos. Lo acompañará un docente tutor de dicho ámbito que se encargará de guiar al alumno en adquirir dichas prácticas y procederá de la siguiente forma:

Presentará a la Dirección de la carrera:

- Lugar Institucional de la UNLa seleccionado.
- Nombre y apellido del Tutor.
- Un Plan de Prácticas a realizar acorde al espacio elegido para realizar las mismas.

Una vez que la Dirección de la carrera apruebe el plan, podrá iniciar las prácticas.

Una vez concluidas, deberá presentar el producto obtenido de las mismas, para ser evaluado por dos docentes designados por el Director de la carrera.

11.5- En el caso de que el especializando proponga otro espacio para realizar las Prácticas de Especialización Obligatorias deberá presentar al Director de la carrera y a la Comisión Académica de la Especialización:

- a. Lugar o institución (descripción de la misma, dirección, teléfono, área de pertinencia donde se realizarán dichas prácticas).
- b. Datos del Profesional de dicha institución o espacio que funcionará como Tutor de las mismas (CV, rol actual en dicho espacio)
- c. Plan de prácticas a realizar.
- d. Nota con firma de la autoridad de dicha Institución o espacio.
- e. Carta con firma del Tutor profesional aceptando esta tarea.

Aceptada la propuesta por parte del Director de la carrera y la Comisión Académica de la Especialización el especializando podrá comenzar a realizar las prácticas en el espacio propuesto. Una vez concluidas se requerirá la presentación de:

- a) Nota que certifique la ejecución de las prácticas, con firma por parte del tutor de prácticas.
- b) Nota que certifique la ejecución de las prácticas, con firma por parte de la autoridad responsable de la institución.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Daniel Rodriguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

Entregada la documentación, la Comisión Académica de la Especialización analizará la solicitud y elevará un informe al Director de la Especialización para evaluar su aprobación.

12. Tutorías

12.1.- Los tutores serán el Director de la Especialización, los integrantes de la Comisión Académica de la Especialización y los profesores estables de la misma.

12.2.- Los tutores serán asignados en función de sus campos profesionales de competencia.

12.3.- Los tutores tienen la función de acompañar y contribuir a que los alumnos puedan superar las dificultades que se les presenten en el desarrollo de la cursada y/o en el proceso de evaluación progresiva de las asignaturas. Estas actividades serán realizadas por fuera del horario de cursada.

12.4.- Seguimiento de los Alumnos en Trabajo Final.

El Tutor podrá ser el Director de la Especialización, algún docente integrante de la Comisión Académica de la Especialización o los profesores estables de la misma, en función de la temática elegida por el especializando.

Los Tutores serán asignados en función de sus campos profesionales de competencia.

12.4.1 Tareas del Tutor:

- Colaborar en la definición de la problemática que abarcará el Trabajo Final Integrador.
- Supervisar la elaboración del Plan de Trabajo Final que realice el futuro Especialista.
- Acompañar y contribuir a que los alumnos puedan superar las dificultades que se les presenten en el desarrollo de la cursada de la materia Taller de Trabajo Final y/o en el proceso progresivo del desarrollo del Trabajo Final Integrador.